



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

DEI.-99-1331

Santo Domingo, D. N.,
5 de noviembre de 1999.

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de avisar recibo de la Nota No. 56/99, del 17 de marzo de 1999, que dice textualmente lo siguiente:

“Con referencia al Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 21 de septiembre de 1995, en vigor desde el 13 de octubre de 1997, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto”, Gestión de recursos naturales”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República Dominicana fomentaría conjuntamente la gestión de los recursos naturales en la República Dominicana.
2. El objetivo del proyecto consiste en que instituciones estatales activas en el ámbito de la gestión de los recursos naturales trabajen conjuntamente en medidas de gestión sostenible en su sector.
3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

Excelentísima Señora
Eva Alexandra Condesa Kendefy,
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
de la República Federal de Alemania,
CIUDAD.



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

- a) Enviará
- un experto en gestión de los recursos naturales, por un período total de hasta 36 meses/experto (durante los primeros 48 meses de ejecución del presente proyecto dicho experto trabajará durante un total de 12 meses en otros proyectos de Cooperación Técnica en la República Dominicana),
 - un experto en planificación del aprovechamiento del suelo y fomento de la autoayuda, por un período total de hasta 48 meses/experto,
 - expertos nacionales e internacionales en misión a corto plazo, por un período total de hasta 33 meses/experto,
 - si fuera necesario, asistentes de proyecto/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), financiado por separado, que trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;
- b) pondrá a disposición expertos locales para las áreas de asesoramiento organizativo, y aprovechamiento del suelo, por un período total de hasta 80 meses/experto;
- c) suministrará bienes materiales, en especial material para seminarios, dos vehículos y equipo de oficina por un valor de hasta 230.000,--DM (en letras: doscientos treinta mil Deutsche Mark);



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

- d) asumirá los gastos operativos y administrativos, en especial los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos de servicio de los expertos alemanes, los gastos de viaje de los expertos contrapartes, por un valor total de hasta 200.000,-- DM (en letras: doscientos mil Deutsche Mark);
- e) participará en los gastos de formación y perfeccionamiento de los expertos contrapartes y en los gastos de la realización de seminarios y talleres del proyecto, por un valor total de hasta 200.000,-- DM (en letras: doscientos mil Deutsche Mark);
4. Aportaciones del Gobierno de la República Dominicana:
- a) Pondrá a disposición
- el personal técnico y de oficina necesario para la realización del proyecto,
 - los locales de oficina y demás locales necesarios para la realización del proyecto incluyendo las instalaciones de telecomunicación, el equipo y material de oficina, a excepción del material suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme al párrafo 3, letra c;
- b) asumirá los gastos corrientes del proyecto, en la medida en que éstos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania en virtud del párrafo 3, letra d;



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

c) se hará cargo de equipar los centros de formación;

d) Asegurará

- una planificación presupuestaria propia y diferenciada para garantizar la realización ininterrumpida del proyecto,
- la creación y/o reestructuración de unidades organizativas en el sector de los recursos naturales.

5. Los expertos enviados asesorarán y asistirán a los expertos contrapartes dominicanos en las siguientes tareas:

a) Política forestal y de protección de los recursos naturales;

b) intercambio de informaciones entre instituciones;

c) cooperación de los proyectos del sector de la protección de los recursos naturales;

d) labor informativa y de relaciones públicas;

e) gestión del proyecto;

f) asesoramiento organizativo;



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

- g) gestión de zonas de amortiguación, desarrollo de alternativas de ingresos adaptadas en la agricultura y la silvicultura;
 - h) planificación de medidas de perfeccionamiento.
6. Designación de los organismos ejecutores:
- a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - b) El Gobierno de la República Dominicana confía la ejecución del proyecto al Secretariado Técnico de la Presidencia.
 - c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b podrán fijar conjuntamente, en plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto, y en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
7. En caso de que este proyecto no se realice o solo se realice en parte, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
8. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 21 de septiembre de 1995, en vigor desde el 13 de octubre de 1997.



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

9. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República Dominicana se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 9, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta”.

Además, tengo el honor de confirmar en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el acuerdo antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago provecho de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

GEDEON SANTOS,
Subsecretario de Estado de Relaciones
Exteriores.